ADENDA No. 01

INVITACION PRIVADA No. 003 – 2021

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el capítulo III numeral 3.5 del Acuerdo 011 de 2017 y con sujeción a las normas que rigen la contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., la Empresa podrá modificar los pliegos de condiciones antes del vencimiento del plazo para el cierre de la invitación, mediante adenda que se publicará en la página Web, se procede a realizar la siguiente modificación a la **INVITACION PRIVADA No. 003 DE 2021** cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN."***

PRIMERO: Se modifica el numeral **2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** del Pliego de Condiciones el cual quedara así:

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPCIFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN			
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE SERVICIO	No. Servicios
1	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano con arma, con sistema de comunicación, todos los días del mes, incluyendo sábados, domingos y festivos	9 MESES	5

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones, muebles y enseres de EMSERCHIA E.S.P. en la forma y horarios expuestos según requiera.

2. Suministrar al personal de seguridad la identificación con la placa de porte que los acredite como vigilantes de la empresa.

3. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo y entregar los soportes de entrega de dotación periódica con sus respectivas planillas firmadas junto con las firmas correspondientes según el régimen laboral colombiano.

4. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.

5. Asegurar la idoneidad del personal y su disponibilidad, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.

6. Cumplir con los requisitos legales para la tenencia y/o porte de las armas y entregar periódicamente los soportes de capacitaciones en manejo de armas.

7. Garantizar la disponibilidad permanente del personal de vigilancia y seguridad para realizar los trabajos que permita cubrir las necesidades del contrato.

8. Coordinar con la supervisión el contrato la distribución de horario y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.

9. Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de avería, daño, destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto y/o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista, o de sus empleados o dependientes, ocurridos en el desarrollo del presente contrato. Por lo anterior, deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho o de su conocimiento, o pagar en dinero el valor de éste de acuerdo con su valor comercial, para lo cual ÉMSERCHIA ESP, a través de la supervisión del contrato, obtendrá la respectiva cotización.

10. Presentar a la supervisión del contrato, de manera previa a la prestación del servicio en la entidad, los nuevos vigilantes, cuando requiera cambiarlo por su propia cuenta y decisión o, a solicitud expresa de la Entidad, a través de la supervisión. El nuevo vigilante deberá cumplir igualmente con los requisitos de experiencia, estudios y certificados requeridos por la entidad.

11. Inspeccionar las áreas objeto de este contrato verificando el estado normal de los objetos y la presencia de extraños, para que, en el caso de una anomalía, informe lo más pronto posible a sus superiores y a EMSERCHIA.

12. Programar mensualmente los turnos respectivos e informarlo anticipadamente mediante documento escrito según lo indique la supervisión del contrato, el cual se reservará el solicitar la rotación del personal, cuando lo crea necesario y en beneficio de la seguridad y bienestar de la empresa.

13. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones enunciadas en el objeto del contrato, verificando el porte del carné respectivo y elementos que salgan o ingresen. Las personas y los vehículos podrán salir con aquellos elementos que tengan su respectiva orden de salida.

14. Utilizar personal idóneo debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista.

15. Suministrar a su personal los uniformes exigidos de acuerdo con la reglamentación vigente; así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante todos los correspondientes turnos.

16. Contar con procesos y procedimientos para uso de armas, incendios o conflagraciones, amenaza de bomba, retención de sospechosos; y plataforma logística que permita responder rápidamente a cualquier circunstancia o ante las autoridades competentes.

17. Entregar al inicio del contrato y sujeto a revisión periódica los procedimientos para uso de armas, incendios o conflagraciones, amenaza de bomba, retención de sospechosos; y plataforma logística.

18. Suministrar mensualmente soporte de las capacitaciones realizadas y programación de turnos al supervisor del contrato.

19. Garantizar la comunicación en cada uno de los puntos de seguridad suministrando radio teléfonos y celulares completamente operativos.

20. Prestar los servicios de vigilancia en 2 puntos de las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHIA ESP, un punto en la Ptar 1, un punto en las instalaciones del tanque de almacenamiento y 1 punto en la estación de bombeo. (24 horas), Dicho personal debe ser residente de la ciudad de chía.

21. Entregar carpetas completas con la documentación de cada uno de los vigilantes al inicio del contrato y en caso de presentarse personal nuevo en el tiempo de ejecución del contrato.

22. Solicitar autorización por escrito en caso de presentarse algún cambio de vigilante.

23. Presentar a cada vigilante nuevo con su debida documentación al supervisor del contrato.

24. El contratista debe asignar un funcionario supervisor para asistir a TODAS las reuniones programadas por Emserchìa, mínimo se hará una reunión de seguimiento mensual.

25. Presentar plan de capacitación y de bienestar al inicio del contrato y los soportes de ejecución de dichos planes cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

26. El contratista debe garantizar la capacitación de su personal con los debidos soportes y entregar copia de los certificados al supervisor del contrato.

27. El contratista deberá dar respuesta por escrito a los requerimientos del supervisor inmediatamente o en casos especiales al día hábil siguiente.

28. El contratista debe entregar presentación oficial de la empresa con todos los datos de contacto del personal administrativo que interviene en el contrato.

29. **DOTACIÓN DEL PERSONAL:** El contratista deberá garantizar la Dotación del personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente en cada una de las sedes y puntos de vigilancia de la empresa y teniendo en cuenta las condiciones de ubicación geográfica y climatológica de la empresa, con las siguientes especificaciones: **ELEMENTOS:** Uniforme completo con distintivos de la empresa contratista, con la identificación de apellido del guarda y de nombre para el guarda femenino, Armamento (con sus accesorios respectivos), Medios de comunicación radio teléfonos y celulares con sus debidos cargadores, Elementos de apoyo necesarios, Debe dotar a cada punto de elementos que permitan generar bienestar a cada uno de los vigilantes, calentador, cafetera, horno, linterna, etc.

B. *OBLIGACIONES GENERALES:*

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por EMSERCHIA E.S.P.

2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.

4. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.

5. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato.

6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera de manera inmediata.

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EMSERCHIA E.S.P. únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Atender las disposiciones normativas que para el efecto imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, así como las emanadas de las autoridades distritales y nacionales que regulen la materia de la prestación del servicio y sus alcances.

11. pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.

12. Estar al día en los pagos de sueldos y salarios, del personal contratado para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual EMSERCHIA E.S.P., verificará mensualmente el cumplimiento de estos pagos, a través del supervisor designado. Para la presentación de cada factura debe anexar soporte de pago de salarios del mes anterior.

13. Entregar dentro de los primeros 10 días de cada mes, un informe mensual al supervisor del contrato con las novedades presentadas.

14. Garantizar que el personal asignado tenga formación como brigadista (primeros auxilios, manejo del fuego y evacuación).

15. Entregar soporte de las planillas de pagos firmada por el personal junto con soporte de la transferencia realizada.

16. Presentar la factura dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la prestación del servicio, con certificación del representante legal sobre los pagos de salario a las personas asignadas a la empresa, y del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social, parafiscales de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante informe.

SEGUNDO: Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en proceso de la Invitación privada No 003 de 2021, permanecen iguales.

Se expide la presente Adenda No. 01, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO
ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / Profesional Universitaria Contratación – DJC
Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez/Director Jurídico y de Contratación